

Año 2020



República de Honduras
Orden de Pago

03028

Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.

Unidad Ejecutora MUNICIPALIDAD

Cheque No. _____
Valor Efectivo _____
Lps. _____

Páguese a la Orden de: Olvin Francisco Chicoo Gonzales

La Cantidad en Letras: Nueve mil ciento ochenta y siete 50/100 Lps. 9,187.50.
Valor que se adeuda por las siguientes Mercaderías o servicios Prestados.

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	05 000	001	

Gastos Corriente _____
Gasto por inversión social _____
Gastos por Deuda Publica _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGÚN OBJETO	TOTAL
54200	abono a contrato para (reparación) supervisor retenes del casco urbano del municipio, con el proposito de fortalecer el control de acceso al municipio y evitar el contagio de COVID 19. en esta emergencia		L 9,187.50
			L 9,187.50

Fecha: 07/05/2020

Firma del responsable del sub. Programa

Firma y sello del encargado del Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde

Recibido por: Olvin Francisco Chicoo Gonzales
Identidad No. 0306-1981-00434
Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de San Jerónimo

Comprobante de Caja


Día	Mes	Año
07	05	2020

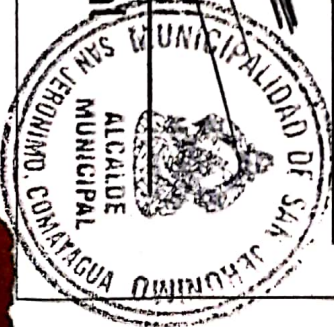
Por Lps 9,127.50

Nombre: *Olivia Francisca González*
Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: *nueve mil cinco cientos ochenta y siete soloos*
Por Concepto de: *abono contrato para supervisión de obras del caso urbano al municipio*

Solvencia Municipal _____ Identidad No _____


Firma


Alcalde Municipal



043-0301-000005-1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PLAZA CE

CHEQUE No. 00004389

San Jeronimo 07/05/2020
Lugar y Fecha

Olvin Francisco Chicas Gonzalez L 9,187.50
Páguese a la orden de

Nove mil ciento ochenta y Siete 50/100 Lempiras
Cantidad en letras

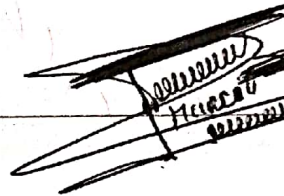

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.





firma(s)





00100131100130301000005100004389

RR Desarrollo y Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra, el señor Olvin Francisco Chicas Gonzales, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0306-1981-00434**, Bachiller Agrícola, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **Coordinador de los retenes ubicados en Bo. El Triangulo y en calle principal contiguo al restaurante Linguini.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- . Buscar el personal voluntario, para realizar labores en los dos retenes los 7 días de la semana.
- . Apoyar día a día cada uno de los retenes.
- . Realizar el control de entradas y salidas de personas y de vehículos, según disposiciones de SINAGER y Ordenanzas Municipales.
- . Preparación de desinfectante para aplicar a personas y vehículos.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES**, dando inicio la relación laboral el **23 de abril de 2020** y terminando el **23 de junio de 2020**.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; La que iniciara a las **6:00 AM** y terminara a las **6:00 PM de lunes a domingo**.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 10,500.00 Mensual**, el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** en forma **Mensual**, del monto del contrato se harán las respectivas deducciones del 12.5% Impuesto Sobre la Renta (ISR) mensual equivalente a L. 1,312.50 de cada pago.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 23 días del mes de abril del año 2020.



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE
Identidad: 0313-1967-00026

FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0306-1981-00434

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLVIN FRANCISCO / CHICAS GONZALES

 **HONDUREÑO POR NACIMIENTO**
NACIÓ EL: 15 MAYO 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 20 FEBRERO 2017

0306-1981-00434 
03968408-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0313
OLVIN FRANCISCO / CHICAS GONZALES
0306-1981-00434